**ESTADÍSTICA PARA EL ANÁLISIS POLÍTICO 2**

**HORARIO 690-B | Docente: Christian Chiroque Ruiz**

**ENTREGA 4 - Revisión Literaria - GRUPO 2**

**Información general:**

**Tema**: Desigualdad de género

**Objetivo**: Determinar los factores que explican e influyen en la desigualdad de género a nivel mundial.

**Unidad de análisis**: 196 países

**Link del repositorio:** h[ttps://github.com/DanaeNorah/Estadistica-para-el-Analisis-](https://github.com/DanaeNorah/Estadistica-para-el-Analisis-Politico-2-/blob/master/TRABAJO/Hito%203/Hito%203%20-%20An%C3%A1lisis.docx)

[Politico-2-/blob/master/TRABAJO/Hito%203/Hito%203%20-%20An%C3%A1lisis.docx](https://github.com/DanaeNorah/Estadistica-para-el-Analisis-Politico-2-/blob/master/TRABAJO/Hito%203/Hito%203%20-%20An%C3%A1lisis.docx)

**Revisión de literatura:**

El presente trabajo pretende explicar la desigualdad de género a nivel mundial utilizando las variables integridad física, libertades civiles, educación y economía; un tema que ha sido ampliamente reconocido por la literatura. En este caso, la revisión teórica contará con cuatro subapartados. En el primero, se revisará la relación entre el “índice de desigualdad de género” y la variable integridad física. En el segundo, se analizará la bibliografía que relacione dicho índice con la variable libertades civiles. En el tercero, se estudiará las fuentes bibliográficas que relacionen dicho índice con la variable educación. Finalmente, se analizará la bibliografía que relaciona el índice con la variable economía.

Sobre la variable integridad física, se ha revisado bibliografía que analiza los temas de autonomía y derechos reproductivos, y violencia contra la mujer. Para el primero, se tiene como referencia la investigación de Birga, Cabal, O’Hanlon & Zampas (2018), cuyo objetivo es analizar el impacto que tienen el uso de las leyes penales como herramientas de control sobre los individuos. Los autores usaron el método cualitativo para explorar los efectos negativos derivados de prácticas y legislaciones punitivas que limitan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. “Hay evidencia que demuestra que la criminalización del aborto no reduce el número de abortos, pero sí incrementa el número de abortos no seguros poniendo en peligro la salud y la vida de mujeres y niñas” (2018:34). Este tipo de legislación incentiva la discriminación, vulnera el derecho a la privacidad y socava la autonomía de los individuos para decidir sobre su cuerpo y su vida, el cual es un principio central en las normas de derechos humanos.

Relacionado a aquello, en la actualidad, todavía la mayoría de países mantienen un código penal que califica el aborto como un crimen y solo lo permite con justificaciones específicas. Ante ello, el artículo de investigación concluye que este tipo de legislación genera un impacto negativo en el bienestar de las mujeres y va en contra de lo que establecen los derechos humanos. Debido a esto, es imperativo implementar reformas en este tipo de leyes discriminatorias. Agregado a ello, los organismos de las Naciones Unidas han recomendado explícitamente dejar sin efecto dichas leyes y poner en práctica acciones conjuntas que sirvan para el desarrollo de nuevos marcos legales que sean beneficiosos para el colectivo.

Luego, sobre el mismo tema, también se ha revisado el trabajo elaborado por Fine, Mayall & Sepúlveda (2017) que analiza —a través del método cualitativo— la gran influencia que han tenido las normas sobre derechos humanos en el proceso de liberalización y transformación de leyes sobre el aborto a escala nacional. Este estudia la evolución de normas internacionales y regionales sobre derechos humanos para reconocer el aborto seguro como un derecho humano fundamental y su significativo impacto en el desarrollo legislativo y judicial respecto a esta cuestión. Además, en los últimos 20 años, activistas, representantes, abogados y sectores de la población civil han venido haciendo una ardua labor para demostrar el impacto perjudicial que tienen las legislaciones restrictivas respecto al aborto, para exigir que los estados cumplan con su obligación de proteger los derechos humanos. Reconocer formalmente estos derechos es el primer paso para eliminar el estigma que hay respecto a este tema.

Los diversos órganos de tratados, como la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), indican que los estados deben asegurar que el servicio legal de aborto esté disponible, que sea accesible económicamente y de buena calidad. Además, hacen hincapié en que deben eliminarse los obstáculos de procedimiento para acceder a estos servicios, tales como el requerimiento de la autorización de un tercero, periodos de espera obligatorios y asesoramiento psicológico sesgado. Las autoras concluyen que reconocer el derecho de las mujeres a decidir si continuar o no con un embarazo es un requisito fundamental para que puedan vivir en situación de igualdad, autonomía y autodeterminación. Las más recientes normativas instan a los estados a descriminalizar el aborto y asegurar que los servicios de aborto sean accesibles, efectivos y oportunos.

Respecto al tema de violencia de género, se ha revisado el trabajo de Cristina Oddone (2017). Este artículo, a través del método cualitativo, señala la importancia de identificar claramente qué se comprende por violencia de género y de desarrollar políticas que sancionen, controlen y, en el futuro, eliminen comportamientos que perpetúan la violencia y opresión hacia las mujeres. Luego de diversos debates que partían desde el término “violencia familiar”, se empezó a usar la expresión “violencia de género” para “plasmar las desigualdades en las relaciones de poder dentro de la estructura social, ya que se trata de una forma de violencia perpetrada mayoritariamente por los hombres en contra de las mujeres”. Esta definición permite reconocer aquellas prácticas que forman parte de un mismo fenómeno que se replica en todo el mundo.

Por otro lado, las resoluciones de los organismos y convenios internacionales para los derechos humanos son el punto de partida para que los estados empiecen a desarrollar políticas dirigidas a este problema. En 1993, la ONU recogió la Recomendación General n.º 19 del Comité de la CEDAW, en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y “se reconoció la responsabilidad del Estado a la hora de prevenir y criminalizar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado”. Tanto la Secretaría de las Naciones Unidas, en 2006, como el Parlamento Europeo, en 2011, reconocieron que es imperativo centrar la mirada en los agresores con el objetivo de hacerles identificar prácticas violentas y responsabilizarlos de sus conductas.

Para ello, es necesario enfatizar el análisis de la dimensión cultural, política y social de la construcción de los roles de género ya que “ayuda a comprender cómo estos elementos contribuyen a establecer las condiciones para que se produzca la violencia de los hombres contra las mujeres”. Por esto, el trabajo concluye que no se puede dejar de lado a los hombres si se quiere llegar a una verdadera erradicación de este tipo de violencia. Desde el punto de vista del feminismo, la violencia de género no debe ser tratada como un problema que afecta a unos pocos individuos, sino que se trata de un fenómeno cultural que encuentra sus raíces en las desigualdades estructurales. Por lo tanto, para lograr una profunda y real transformación, se tiene que empezar con la educación de los hombres y, sobre todo, de los niños desde sus primeros años de vida evitando perpetuar la transmisión de costumbres machistas y conductas violentas de una generación a otra.

Por otro lado, la variable libertades civiles tiene un importante impacto en la brecha de desigualdad de género, debido a que las mujeres aún deben luchar continuamente por sus derechos mientras los hombres ejercen plenamente sus derechos civiles, los cuales son otorgados por la constitución (Djossou, 2010). Por ello, se han revisado materiales bibliográficos que desarrollen los temas de participación política, libertad de movimiento y acceso a la justicia vinculados a este tipo de libertades. En el caso del primero, se emplea como referencia la investigación realizada por Wängnerud (2009) y Frassler (2007). Para el segundo, se hace referencia a Soto (2018) y Soto (2020). Finalmente, para el tercero, se usa como referencia a Hasanbegovic (2016).

Por un lado, en cuanto a la participación política, Wängnerud (2009) realiza una investigación empírica y descriptiva al abarcar dos puntos centrales. El primero se centra en la representación descriptiva, en otras palabras, se enfoca en las variaciones en el número de mujeres elegidas para los parlamentos nacionales en el mundo. El segundo, se enfoca en la representación sustantiva o en los efectos de la presencia de mujeres en el parlamento. Asimismo, encuentra que las mujeres que participan en política contribuyen a fortalecer la posición de los intereses de las demás mujeres, a pesar que, una vez elegidas para algún cargo, atraviesan por distintos obstáculos. La autora también plantea que las mujeres parlamentarias tienden a ser más izquierdistas que los hombres y que, además, brindan mayor prioridad a las nuevas políticas, como la protección del medio ambiente y cuestiones de carrera política.

Wängnerud resalta que las políticas poseen preocupaciones no solo respecto a cómo combinar con éxito la vida familiar y laboral, sino también sobre la exposición al acoso y a la violencia, la desigualdad en cuanto a la remuneración y la exclusión a la que están sujetas, en la mayoría de las arenas de poder económico o político. Entonces, la conciencia feminista se enfoca en la formulación e implementación de programas que favorezcan a las mujeres. No obstante, aumentar el número de mujeres en el parlamento es insuficiente para garantizar que las mujeres estén mejor representadas y haya una menor desigualdad de género. Este trabajo concluye afirmando la necesidad de investigar sobre los efectos que poseen las mujeres al estar en los parlamentos; puesto que, la participación política de la mujer explica la brecha de desigualdad de género.

Frassler (2007) presenta como objetivo explicar el desarrollo y la participación política de las mujeres. Para ello, la autora realiza una investigación inductiva, ya que revisa las modalidades conceptuales y estratégicas en las que las mujeres fueron incluidas en el discurso del desarrollo. También analiza la participación social y política de las mujeres como una estrategia central en la construcción de la equidad de género y la profundización de la democracia, para plantear nociones dirigidas a los desafíos que enfrentan las mujeres en el presente. Por lo tanto, a partir de esta revisión y exposición de ideas, llega a la conclusión de que la participación de las mujeres es un elemento indispensable para lograr la equidad, pero que para ello se deben de enfrentar múltiples obstáculos que la realidad plantea. Además, considera que falta aún mucho por recorrer para que los hombres y las mujeres puedan ejercer sus derechos en equidad contribuyendo y potenciando su propio desarrollo y el de la sociedad.

Agregado a lo antes mencionado, la autora plantea que la participación femenina es una práctica social silenciosa con limitado reconocimiento social y político. Esta participación debe exigir la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel nacional y local. Pues, el trabajo sostenido de las mujeres a nivel nacional e internacional ha ocasionado un gran avance en la conciencia social respecto a la situación de discriminación que afrontan las mujeres y a la mayor sensibilidad frente a algunos problemas que las aquejan. Además, han impulsado la creación de valores igualitarios, la creación de normas y leyes que legitimen los derechos humanos de las mujeres, y la implementación de políticas sociales que habiliten y promuevan la equidad. Por ende, la participación política posee un gran impacto en la brecha de desigualdad de género, debido a que si no hay una participación de las mujeres no se logrará la equidad.

Por otro lado, en cuanto al libre movimiento, Soto (2018) ofrece una revisión de los aportes en la producción teórica urbana desde una perspectiva de género y feminista en América Latina. Por ello, su objetivo es saber cómo los varones y las mujeres de distinta manera habitan y significan la ciudad para entender cómo forman parte de la construcción social del espacio urbano y de género. Asimismo, argumenta que la movilidad urbana impone restricciones fundamentales a la vida cotidiana de las mujeres, como, por ejemplo, el hecho que ellas poseen una movilidad restringida, principalmente a nivel peatonal y de transporte público. Además, sostiene que la ciudad es un escenario que articula y produce la violencia de género, por ello, en países como Ecuador se convocaron a los gobiernos locales y organizaciones civiles para producir información y estrategias de senisbilización sobre las experiencias de violencia contra las mujeres para tener ciudades no sexistas o con acoso callejero.

Asimismo, según Soto (2020), la violencia urbana se ha llegado a considerar como uno de los principales problemas en América Latina, que atenta con los derechos humanos de las mujeres. Entonces, en este artículo se busca discutir sobre la inseguridad y la violencia sexual en el espacio publico a a que están sujetas las mujeres,y lo cual permite explicar la persistencia de la brecha de desigualdad de género. Además, este trabajo evidencia que la inseguridad ciudadana afecta más a las mujeres, ya que estas son las que perciben como un escenario de miedo y peligro los espacios públicos. Por ejemplo, las mujeres agudizan más su percepción de temor en lugares como túneles, estacionamientos, puentes, pasadizos, callejones o lugares donde hay poca iluminación, a comparación de los varones. Entonces, él afirma que esta puede ser una cultura naturalizada en América Latina.

Finalmente, en cuanto al acceso a la justicia, el objetivo del estudio de Hasanbegovic (2016) está orientado a estudiar la respuesta del Poder Judicial latinoamericano en casos de violencia de género. Asimismo, en su texto desarrolla estrategias para empoderar a las mujeres y sus hijos, para que, de esta forma, ellas puedan salir de su situación de violencia de género. Tras una recopilación de diversos estudios y encuestas realizadas, la autora descubre que factores como los estereotipos de género y la interpretación de las leyes, sumados a la larga duración de los procesos judiciales, influyen en las decisiones de las mujeres de desistir o mantener el proceso judicial de violencia de género.

La autora concluye que a pesar de que el Poder Judicial en Latinoamérica tiene el rol de generar seguridad entre sus ciudadanos, a este aún le falta mejorar en términos de perspectiva de género. Por ello, recomienda que esta institución debe brindar mejores herramientas para garantizar la igualdad entre mujeres y varones en el ámbito de acceso a la justicia. En ese sentido, entre los factores más específicos que desaniman a las mujeres a seguir un proceso judicial se encuentran los relacionados a la revictimización sufrida al momento de denunciar; a la falta de garantías judiciales, de información y recursos de asistencia, de conocimiento sobre las dinámicas de violencia de género por parte de los servidores públicos; al costo económico que significa llevar un proceso legal; y a la ubicación geográfica de los juzgados.

Con respecto a la relación entre la desigualdad de género y la educación, se han revisado fuentes bibliográficas de autores como García (2012) y Schüssler (2007). El estudio del primer autor (2012) presenta como objetivo visibilizar la desigualdad de género en la educación y hallar las implicancias sociales de esta desigualdad. En ese sentido, García (2012) analiza diversos estudios que presentan nuevas estrategias educativas y pedagógicas que favorecen la situación de la educación de las mujeres, además muestra cómo ellas son invalidadas en el sistema educativo desde diversos ángulos, como, por ejemplo, la socialización de prácticas sexistas. Además de esto, el autor evidencia las implicancias sociales que produce este sistema educativo.

Así, halla que se deben tomar medidas a nivel administrativo, nivel de enseñanza y a nivel del plan de estudios para que las mujeres y los varones estén en igualdad de condiciones educativas. Asimismo, históricamente se ha valorado menos el esfuerzo y trabajo de las mujeres en comparación al de los varones, por lo que actualmente se trata de empoderar a la mujer desde diversas organizaciones. También, este esfuerzo trata de responder a los estereotipos machistas y sexistas que se han implantado en el imaginario social, en donde la escuela juega un rol importante. Finalmente, García (2012) muestra que, debido a la persistencia de estereotipos, no se desarrollan muchas habilidades que ayudarían a las mujeres a insertarse en el sistema laboral, reproduciendo así, la marginación hacia ellas y a sus capacidades.

Por su lado, Schüssler (2007) posee como objetivo la comprensión de la importancia y de las implicancias del enfoque de género, analizando las diferencias que existen en diferentes ámbitos de la sociedad. Con respecto al aspecto educativo del enfoque de género, la autora hace un análisis de informes de instituciones alemanas y peruanas sobre la situación educativa de las niñas y jóvenes. Las conclusiones a las que llega en su estudio es que la percepción sobre los roles de género se moldea en gran medida en el ámbito escolar, por lo que, para lograr una equidad de género, uno de los principales ámbitos en el que se deben ejecutar políticas de este tipo es en el educativo.

En ese sentido, la evidencia muestra que mientras más se avanza en la observación de los grados educativos, menos mujeres hay en este ámbito. La autora también hace notar que a pesar de que las mujeres posean un buen grado académico, existe una brecha entre el nivel de educación de ellas y su situación laboral, donde tienen sueldos menores al de los hombres o son bastante afectadas por crisis de desempleo . Asimismo, en la etapa escolar se tiende a prestar más atención a los alumnos que a las alumnas. Otra observación es que los materiales de estudio muchas veces reproducen estereotipos de género que moldean negativamente las actitudes de los alumnos con respecto a situaciones de desigualdad. Finalmente, encuentra que ser mujer en situación de pobreza agrava las desigualdades de género en la escuela ya que es más probable que la dejen, por lo que es importante observar esta situación en países con altos índices de pobreza.

Finalmente, en este último apartado veremos la relación entre la desigualdad de género y la economía. Esta última cuenta con dos variables observables, las cuales son, el desempleo femenino y las mujeres que poseen alguna cuenta financiera. Para explicar esta relación, trabajaremos con 5 fuentes textuales; sin embargo, para nuestra primera variable observable usaremos a tres de estas. La primera es de autoría de Anna Suárez (2003), la cual estudia el aspecto del trabajo desde una interesante perspectiva social enfocada en el género; esto para saber qué dificulta la total integración de la mujer en este mercado. Para ello, la autora usa métodos cualitativos, centrándose en estudiar las experiencias psicosociales de las mujeres entrevistadas ante el desempleo.

Asimismo, Contreras, Santana, Rejas & Hidlago (2014) realizan el estudio de la igualdad de género en distintos ámbitos (políticos, económicos, etcétera), para evidenciar la tarea que poseen los administradores de Latinoamérica respecto a ello. Para esto, los autores recurren tanto a fuentes teóricas como estadísticas, para demostrar su punto de defensa: a pesar de los avances en el cuestiones de género, el tema necesita seguir siendo de importancia para los gerentes y sus políticas. Por último, CEPAL (2017) sostiene que las mujeres son las más perjudicadas por el desempleo, siendo una de las principales razones de ello, los estereotipos de género. Su estudio cualitativo comparte una idea similar a los anteriores autores mencionados: a pesar de la voluntad de las mujeres y de las políticas públicas emitidas, los resultados no logran insertarlas totalmente en el mercado laboral.

Una de las bases de la desigualdad de género es el rol del género. Según Suárez (2003), estas funciones tradicional y culturalmente asignadas a las personas según su género, influyen directamente en el desempleo de las mujeres. El rol de sostén familiar, centralmente el de los cuidados de los hijos, la ubican en un puesto secundario respecto al mantenimiento monetario del hogar, pues es el hombre el que se encarga de proveerlo. Por ello, se cree que ellas no necesitan un empleo, pues cuentan con otras funciones que cumplir. También existen roles respecto a la capacidad mental y física de las mujeres, los cuales establecen que ellas cuentan con un menor coeficiente intelectual y, por ende, son incapaces de realizar actividades que requieren de complejos procesos cognitivos. Suárez también explica que se tiene la idea de que la mujer es más una persona comunal que un agente, es decir, alguien desinteresada que no tiene grandes expectativas pues prefiere cuidar de los demás en vez de dirigir.

Estos roles fundamentan los estereotipos hacia las mujeres y sus capacidades laborales, lo cual hace que posean menos posibilidad de obtener empleo a pesar de contar con experiencia o, en el peor de los casos, no sean contratadas. Entonces, este sistema social sexista y basado en estereotipos sostiene las brechas de género (en igualdad de oportunidades y de derechos) existente. Este último es un factor que —según CEPAL (2017)— explica el hecho que, a pesar de que la tasa de desempleo ha disminuido en la región, este no ha sido el caso con la tasa de participación laboral femenina, la cual se ha quedado paralizada en 53%.

Una idea similar también es postulada por Contreras et. al (2017). Estos autores y autoras mencionan que, a pesar de la disminución de la tasa de desempleo y de la mayor importancia por parte de los gobiernos hacia esa problemática, todos aquellos esfuerzos parecen ser “estériles” pues no se encuentran representados en las cifras estadísticas. Sin embargo, para lograr la disminución de la tasa de desempleo femenino y una mayor igualdad laboral entre hombres y mujeres, es necesario modificar el comportamiento estructural de la sociedad, aquel que Suárez describió en su texto. No obstante, estos autores y autoras reconocen la dificultad que eso conlleva.

Por último, en esta investigación también encontramos relación entre la desigualdad de género y la desigualdad financiera. Esto se encuentra sostenido, principalmente por Azar, Lara & Mejía; y por Arbulú y Heras. Las tres primeras autoras expresan, a través del documento *Inclusión Financiera de las Mujeres en América Latina. Situación actual y Recomendaciones de Política* (2018), la existencia de una brecha de género en el ámbito de la economía. Ellas sostienen que aquello perjudica centralmente a las mujeres, puesto que afecta su desarrollo económico, personal así como su empoderamiento. Para demostrar aquello, este autor usa principalmente fuentes cualitativas a la vez de estadísticas obtenidas por el Banco Mundial. Asimismo, si bien se centra en la región latinoamericana, hace breves menciones a los demás continentes del mundo.

Por otro lado, las autoras Fiorella Arbulú y Sissi Heras (2019), analizan la relación entre el género y la inclusión financiera, a través del texto *Género e Inclusión Financiera* (2019), usando el método cualitativo. Ellas comentan una idea similar a lo dicho por el autor anterior; es decir, resaltan la existencia de brechas de género en el acceso a los bienes y servicios financieros. Sin embargo, expresan también que hay otros factores que pueden explicar de forma más eficiente esta desigualdad de acceso (nivel de ingresos, de educación, etcétera). Ellas mencionan que esto se debe a la escasez de investigaciones que incluyen como factores al género y a la exclusión financiera. A esta última la entendemos como el desigual acceso, conocimiento y uso de los instrumentos y servicios que ofrecen las entidades financieras; el cual está sostenido por las brechas de género (Azar et al., 2018).

Siguiendo los datos brindados por Global Financial Inclusion —información recogida por el Banco Mundial en el 2017, en 144 países—, un poco menos de un billón de mujeres en el mundo, permanecen fuera de las dinámicas financieras formales, siendo ellas la mayoría de la población excluida respecto al acceso a estos medios (Arbulú & Heras, 2019). En términos de porcentajes, esto se puede expresar en un 72% de hombres con cuentas financieras, en oposición a un 65% de mujeres. Estas brechas de acceso son sostenidas por factores culturales e incluso legales, las cuales ubican a la mujer, evidentemente, en una situación de desventaja respecto a los hombres. Ambos factores se sostienen entre sí en la mayoría de casos, pues en algunos países, está establecido que la mujer solo debe de permanecer en el ámbito privado y doméstico; por ello, no tendría necesidad ni derecho a acceder a esos medios.

En conclusión, se necesita con urgencia la implementación de medidas que contribuyan a la reducción de la desigualdad de género. Dentro del marco de los derechos humanos, los estados deben asumir la responsabilidad de proveer acceso a servicios de salud reproductiva que sean de calidad, oportunos y seguros. Además, se les insta a ejecutar políticas públicas que no sean solo preventivas, sino que permitan solucionar de raíz el gran problema de violencia contra la mujer. El esfuerzo de activistas, representantes y ciudadanas es importante, pero no suficiente. Es deber de los estados ejecutar medidas que aseguren el bienestar y desarrollo pleno de mujeres y niñas.

Asimismo, las limitadas libertades civiles de las mujeres es aún una problemática que debe ser resuelta, con una mayor participación política, una restructuración de los espacios públicos y del sistema de justicia, que genere seguridad y confianza en las mujeres. Igualmente, la brecha de género en el ámbito educativo está influenciada por diversos factores dentro del sistema educativo. Se observa que existe una situación de desigualdad sistemática que afecta a las mujeres hasta su vida adulta, por lo que se debe generalizar el trato igualitario entre varones y mujeres dentro de la escuela.

Por último, es de suma importancia que las mujeres desde jóvenes reciban educación en materia de economía básica, centralmente en el manejo de las cuentas bancarias. Para ello, también es importante que se trabaje por avances, en materia jurídica, en aquellos países en donde las mujeres están prohibidas de cualquier tipo de manejo económico y cualquier otra actividad que no sea competencia del ámbito doméstico. Esto con la misión central de influir en el desarrollo, bienestar, empoderamiento e independencia económica de todas las mujeres.

**Presentación de la problemática específica**

La desigualdad de género es un problema que se extiende a todos los países, en mayor o menor medida, y está presente en todas las clases sociales. Puede verse en cualquier ámbito, ya sea educativo, social, político, cultural, privado, etc. A lo largo de los últimos 40 años, se ha logrado visibilizar cada vez más esta situación que siempre ha existido, pero que a muy pocos les interesaba abordar. Si bien, ha habido avances resaltantes, todavía queda mucho camino por recorrer. Es por ello que el grupo considera que es importante y necesario investigar más al respecto. El presente trabajo pretende analizar qué posibles factores influyen en la amplia desigualdad de género que aún aqueja a millones de mujeres y les impide lograr un pleno desarrollo personal y profesional.

**Hipótesis**

La desigualdad de género está relacionada con la restricción de la integridad física de las mujeres, específicamente mediante marcos legales que restringen la autonomía y los derechos reproductivos, y no protegen a las mujeres frente a situaciones de violencia física y sexual.

La desigualdad de género está relacionada con las libertades civiles debido a que las mujeres en comparación a los varones aún tienen que luchar por sus derechos. Por ejemplo, no tienen confianza en el sistema de justicia, sufren de acoso callejero y necesitan mayor participación política para visibilizar sus libertades civiles.

La desigualdad de género está relacionada con la educación debido a que la diferencia en los grados y tipos de educación entre hombres y mujeres limita sus oportunidades en el futuro.

La desigualdad de género está relacionada con la economía debido a que ella responde a estructuras económicas que excluyen a las mujeres e impiden su empoderamiento y desarrollo económico.

**Bibliografía**

Arbulú, F., y Heras, S. (2019). *Género e Inclusión Financiera*. <https://www.sbs.gob.pe/Portals/4/jer/PUB-ESTUDIOS-INVESTIGACIONES/Genero_e_Inclusion%20.pdf>

Azar, K., Lara, E., & Mejía, D. (2018). Inclusión Financiera de las mujeres en América Latina. Situación actual y recomendaciones de política. <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/1162>

Birga, V., Cabal, L., O’Hanlon, L., & Zampas, C. (2018). Criminal law and the risk of harm: A commentary on the impact of criminal laws on sexual and reproductive health, sexual conduct and key populations. *Reproductive Health Matters,* *26*(52), 33-37. [https://www.jstor.org/stable/2660506](https://www.jstor.org/stable/26605062)

CEPAL. (2017). Mujeres: las más perjudicadas por el desempleo. In *Revista CEPAL* (Vol. 22). http://www.cepal.org/es/areas-de-trabajo/asuntos-de-genero

Contreras, F. A. G., Santana, M. A. P., Rejas, L. P., & Hidlago, C. V. (2014). Igualdad de género: Un gran desafío para la gerencia de latinoamérica. *Prisma Social*, (13), 852-882. <https://www.redalyc.org/pdf/3537/353744532022.pdf>

Djossou, A. (2010). Social Gender Identities and Civil Liberties: The Law and Reality. *DIOGENES*, *57*(4), 102–112. <https://doi.org/10.1177/0392192112436465>

Fine, J., Mayall, K., & Sepúlveda, L. (2017). The Role of International Human Rights Norms in the Liberalization of Abortion Laws Globally. *Health and Human Rights,* *19*(1), 69-79. <http://www.jstor.org/stable/90007916>

Fassler, C. (2007) Desarrollo y participación política de las mujeres. *Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización (compendio).* 377-393 <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/>

García, R. (2012). La educación desde la perspectiva de género. *Ensayos. Revista de la facultad de Educación de Albecete*, 27. <http://revistas.uclm.es/index.php/ensayos>

Hasanbegovic, C. (2016). Violencia basada en el género y el rol del Poder Judicial Gender-based Violence and the Role of the Judicial Power. Revista de la Facultad de Derecho, (40), 119-158. <http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652016000100006&lng=es&tlng=es>

Oddone, C. (2017). Poner el foco en los hombres para eliminar la violencia contra las mujeres / Focusing on men to eliminate violence against women. *Revista CIDOB D'Afers Internacionals,* (117), 145-172. <https://www.jstor.org/stable/26388137>

Schüssler, R. (2007). *Género y educación*. Lima: PROEDUCA-GTZ. <https://www.oei.es/historico/genero/documentos/egenero.pdf>

Soto, P. (2018). Hacia la construcción de unas geografías de género de la ciudad. Formas plurales de habitar y significar los espacios urbanos en Latinoamérica. *Perspectiva Geográfica,* 23(2). <http://www.scielo.org.co/pdf/pgeo/v23n2/0123-3769-pgeo-23-02-13.pdf>

Soto, P. (2020). Construcción de ciudades libres de violencia contra las mujeres. Una reflexión desde América Latina. *Cuadernos Manuel Giménez Abad.* (7)*, 17-26*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7278511>

Suárez, A. (2004). *Desempleo femenino, discriminación positiva y rol de género: el desencuentro entre política y experiencia*. Universitat Autònoma de Barcelona.<https://ddd.uab.cat/record/38104>

Wängnerud, L. (2009). *Women in Parliaments: Descriptive and Substantive Representation*. <https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.11.053106.123839>